



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, doce de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Protección de derechos e intereses colectivos
Demandante	Jairo Andrés Macías Sánchez
Demandado	Fiscalía General de la Nación - Fiscalía Séptima Local de la Unión, Valle del Cauca
Radicado	76147-33-33-003-2022-00667-00
Asunto	Traslado para alegar

Mediante auto del 24 de noviembre de 2022¹, este Despacho profirió auto de pruebas en la presente acción popular. En virtud del artículo 28 de la Ley 472 de 1998, se decretó prueba de oficio ordenando a la Oficina Control Físico del Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía del municipio de La Unión, realizar visita a la Fiscalía Séptima Local de la Unión con el fin de rendir informe técnico sobre sus instalaciones, el cual fue recibido el 9 de diciembre de 2022 y reposa en el expediente electrónico documento “31 InformeTecnico.pdf”.

El 13 de diciembre de 2022², se puso en conocimiento de las partes la referida prueba por el término de tres días, los cuales transcurrieron en silencio, según la constancia secretarial del 16 de diciembre siguiente³, por lo que esta prueba se incorpora al expediente.

Así pues, teniendo en cuenta que no se tienen pruebas pendientes de practicar se hace necesario cerrar el periodo probatorio y en atención a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se ordenará correr traslado a las partes para presentar sus alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

- 1. Incorporar al expediente y tener como prueba, el informe técnico allegado por la Oficina de Control Físico del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Unión – Valle del Cauca en este trámite, conforme a lo expuesto.
- 2. Correr traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión por el término de cinco (5) días conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

¹ Expediente digita - cuaderno C01Principal - documento 26
² Expediente digita - cuaderno C01Principal - documento 32
³ Expediente digita - cuaderno C01Principal - documento 34

3. Surtido el término anterior, procédase a ingresar al Despacho esta acción con el fin de emitir la respectiva sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:
Juan Fernando Arango Betancur
Juez
Juzgado Administrativo
003
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9442b59ef041c827167aa9f92543ce18e8916d3fdce8726390ffe5661a072633**
Documento generado en 12/01/2023 09:19:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>